

REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Yo, Gabriela María Urbáez Antigua, Suplente del Secretario General del Tribunal Superior Electoral, CERTIFICO Y DOY FE: Que en los archivos a nuestro cargo existe un expediente marcado con el No. TSE-12-0152-2025, que contiene la Sentencia de Cambio de nombre Núm. TSE/0196/2025, del quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2025), que reproducida textualmente dice:

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Sentencia de Cambio de Nombre
TSE/0196/2025

Referencia: Expediente núm. TSE-12-0152-2025, relativo al cambio de nombre solicitado por Milagros Méndez Méndez, mediante instancia de fecha veinte del mes de mayo del año dos mil veinticinco (20/05/2025), recibida en la Secretaría de este Tribunal en fecha tres del mes de junio del año dos mil veinticinco (03/06/2025).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

El Tribunal Superior Electoral, regularmente constituido por los magistrados Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; Rosa Pérez de García, Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, Jueces Titulares, asistidos por Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, específicamente las previstas en la Constitución y la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), dicta la siguiente sentencia con el voto unánime de los jueces, cuya motivación quedó a cargo de la Magistrada Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez:

ANTECEDENTES

1. Descripción de la instancia

Con motivo de la solicitud de Cambio de Nombre en el Acta de Nacimiento correspondiente a Milagros Méndez Méndez, registrada con el Número de Evento 020-01-2013-01-00007390, asentada bajo el núm. 000346, Libro núm. 00012 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0232, año 1942, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Duvergé; incoada por Milagros Méndez Méndez, dominicana, mayor de edad, Cédula de Identidad y Electoral núm. 020-0004674-4, domiciliada y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional; representada por el Lcdo. Luis Enrique Mercedes Pérez, dominicano, mayor de edad, Cédula de Identidad y Electoral núm. 402-2556432-3, con estudio profesional abierto en la autopista Duarte, kilómetro 6 ½, Santo Domingo, Distrito Nacional; mediante instancia de fecha veinte del mes de mayo del año dos mil veinticinco (20/05/2025), recibida en la Secretaría General de este Tribunal el 03 de junio de 2025.

2. Pretensiones de la solicitante

La accionante, mediante la precitada instancia, solicita en sus conclusiones copiadas textualmente lo siguiente:

“PRIMERO: Que tengáis a bien ACOGER en cuanto a la forma la presente instancia en solicitud de Añadidura de nombre promovida por la señora VIRGENM ILAGROS MENDEZ MENDEZ, por haber sido interpuesta de conformidad con la ley que rige la materia. SEGUNDO: En cuanto al Fondo: ORDENAR mediante Sentencia la Junta Central Electoral que proceda a añadir el nombre de VIRGEN en el Acta de Nacimiento inscrita en el Libro No. 00012, de Registros de Nacimiento Folio No.0232A, ño:1942, fecha ocho (08) del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos (1942), Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Duverge, Provincia Independencia”. (sic)

3. Documentos justificativos

Reposan en el expediente de la presente solicitud las piezas probatorias descritas a continuación:

- 1) Acta Inextensa de Nacimiento correspondiente a Milagros Méndez Méndez, registrada con el Número de Evento 020-01-2013-01-00007390, asentada bajo el núm. 000346, Libro núm. 00012 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0232, año 1942, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Duvergé.
- 2) Extracto de Acta de Nacimiento correspondiente a Rafael Orlando Mercedes Méndez, asentada bajo el núm. 000518, Libro núm. 00074 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0018, año 1960, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Duvergé.
- 3) Extracto de Acta de Nacimiento correspondiente a Luis Mercedes Méndez, asentada bajo el núm. 000433, Libro núm. 00087 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0183, año 1964, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Duvergé.
- 4) Extracto de Acta de Nacimiento correspondiente a Roberto Antonio Mercedes Méndez, asentada bajo el núm. 000493, Libro núm. 00098 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0093, año 1967, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Duvergé.

REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIORELECTORAL

- 5) Acta Inextensa de Nacimiento correspondiente a Héctor Bienvenido Mercedes Méndez, asentada bajo el núm. 000216, Libro núm. 00028 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0016, año 1995, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Mella.
- 6) Extracto de Acta de Nacimiento correspondiente a Ramón Daniel Mercedes Méndez, asentada bajo el núm. 000093, Libro núm. 00172 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0093, año 1990, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Duvergé.
- 7) Extracto de Acta de Nacimiento correspondiente a Daysi María Mercedes Méndez, asentada bajo el núm. 000385, Libro núm. 00115 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0185, año 1972, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Duvergé.
- 8) Extracto de Acta de Nacimiento correspondiente a Luisa Albania Mercedes Méndez, asentada bajo el núm. 000432, Libro núm. 00087 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0182, año 1964, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Duvergé.
- 9) Extracto de Acta de Matrimonio entre Bartolo Mercedes Pérez y Virgen Milagros Méndez Méndez, asentada bajo el núm. 000003, Libro núm. 00025 de registros de Matrimonio Civil, Folio núm. 0003, año 1999, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Mella.
- 10) Certificación de No Antecedentes Penales correspondiente a Virgen Milagros Méndez Méndez, emitida por la Procuraduría General de la República, el 30 de abril de 2025.
- 11) Certificación de la publicación en el periódico El nuevo Diario, el 16 de junio de 2025.
- 12) Fotocopia del Decreto núm. 784-02, de asignación de Título provisional de Solar a favor Virgen Milagros Méndez Méndez, por el Instituto Agrario Dominicano, el 20 de noviembre de 2003.
- 13) Fotocopia del Certificado y constancia del Título provisional de Solar a favor de Virgen Milagros Méndez Méndez, por el Instituto Agrario Dominicano, el 25 de marzo de 2015.
- 14) Fotocopia de Certificado otorgado por Mujeres en Desarrollo Dominicana; INC, Proyecto de Apoyo a las Iniciativas Democráticas (PID), a favor de Virgen Milagros Méndez Méndez.
- 15) Fotocopia del Carnet del Seguro Senasa Avanzado NSS 021965343, correspondiente Virgen Milagros Méndez Méndez.
- 16) Scanner de la página de Contraloría, con detalles del empleado Virgen Milagros Méndez Méndez con el sueldo de Pensiones y Jubilaciones.
- 17) Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 020-0004674-4, correspondiente a Virgen Milagros Méndez Méndez.

Expediente núm. TSE-12-0152-2025.

Sentencia núm. TSE/0196/2025, del quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025).

4. Medidas de Publicidad

4.1. En fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticinco (09/06/2025), la Secretaría General de este Tribunal, procedió a publicar en su página web los datos correspondientes a la presente solicitud de cambio de nombre, a los fines de poner en conocimiento al público en general.

4.2. En virtud de lo establecido en el numeral 2, del artículo 11, del Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, el día nueve del mes de junio del año dos mil veinticinco (09/06/2025) la Secretaría notificó a las instituciones, para que las mismas tengan conocimiento de la solicitud de cambio de nombre y puedan manifestar sus objeciones y/o parecer, en relación con la solicitud de que se trata.

4.3. A raíz de la solicitud en cuestión, el día diecisiete del mes de junio del año dos mil veinticinco (17/06/2025), el magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, juez presidente, dictó el Auto núm. TSE-CN-0156-2025, mediante el cual autorizó la ejecución de las medidas de publicidad para hacer de conocimiento público y oponible a terceros la presente solicitud, de conformidad con el artículo 11 de dicho Reglamento.

5. Hechos y argumentos jurídicos de los objetantes

No se recibieron objeciones de terceros a la solicitud de cambio de nombre solicitado.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DEL TRIBUNAL

6. Competencia

Este Tribunal de conformidad con el artículo 134, de la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, de fecha 18 de enero de 2023; y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, dictado por este Tribunal de fecha 23 de junio de 2023, es competente para conocer de los cambios, supresión y añadidura de nombres, de conformidad con las leyes vigentes.

7. Valoración de la solicitud

La solicitante requiere que este Tribunal autorice el cambio de nombre de la inscrita, el cual consta como “Milagros”, para que en lo adelante figure “Virgen Milagros”.

7.1. Al examinar los documentos justificativos de la presente solicitud, el Tribunal pudo verificar que: a) en el Acta de Nacimiento objeto de presente solicitud, figura el nombre de

la inscrita como Milagros, nacida el día doce del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos (12/07/1942), en Barrio Las Salinas de Duvergé, hija de Virgilio Méndez y Gaudelia Méndez de Méndez; b) figuran en el expediente las Actas de Nacimiento correspondientes a Rafael Orlando, Luis, Roberto Antonio, Héctor Bienvenido, Ramón Daniel, Daysi María y Luisa Albania, hijos de Bartolo Mercedes Pérez y Virgen Milagros Méndez; c) reposa en el expediente el Acta de Matrimonio entre Bartolo Mercedes Pérez y Virgen Milagros Méndez Méndez, ésta última titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 020-0004674-4, hija de Virgilio Méndez y Gaudelia Méndez; d) se encuentra en el expediente fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 020-0004674-4, correspondiente a Virgen Milagros Méndez Méndez, nacida en Duvergé; e) de los documentos antes citados, se evidencia que la parte interesada ha utilizado su nombre como Virgen Milagros en todos los actos de su vida pública y privada; f) según la Certificación de la publicación en el periódico, la misma fue realizada conforme al artículo 11 del Reglamento; y g) por lo que, evaluados los documentos y datos antes mencionados que permiten confirmar que se trata de la misma persona y que el nombre solicitado no contraviene las prohibiciones establecidas en el artículo 74 de la Ley 4-23 Orgánica de los Actos del Estado Civil y en virtud de las leyes vigentes procede autorizar el cambio de nombre solicitado.

7.2. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad y a un nombre propio, que más que un atributo de la persona, es un derecho fundamental de identidad, conforme lo establece el artículo 55, numeral 7 de la Constitución Dominicana; además, en su artículo 43, el derecho fundamental que tiene toda persona al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por el orden jurídico y los derechos de los demás.

7.3. La Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, regulan la forma y el procedimiento mediante el cual pueden efectuarse los cambios de nombres, para que su autorización responda a razones que no riñan con el orden público y otras disposiciones legales.

7.4. Por el estudio de los documentos justificativos y los motivos expuestos, este Tribunal decide acoger la presente solicitud y autorizar el cambio de nombre solicitado, en consecuencia, ordenar que en lo adelante los nombres de la inscrita se hagan constar como “Virgen Milagros”, tal como se hará constar en la parte dispositiva de esta sentencia.

8. Toda disposición de Cambio, Supresión o Añadidura de nombres, deberá ser comunicada a la Junta Central Electoral, quien promoverá mediante anotación en el registro correspondiente la autorización del Cambio, Supresión o Añadidura de Nombres para que surta su efecto en todos aquellos actos de estado civil registrados con anterioridad

relacionados con la persona, de conformidad con el artículo 134, párrafo II de la Ley 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil.

La presente sentencia de Cambio de Nombre ha sido validada por decisión del Pleno de Jueces, según consta en el Acta de Sesión de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres núm. 023-2025, de fecha quince (15) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, del 27 de octubre de 2024; la Ley núm. 39-25, Orgánica del Tribunal Superior Electoral, del 30 de junio de 2025; la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del 18 de enero de 2023; el Código Civil de la República Dominicana; el Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana; la Ley núm. 834, del 15 de julio del 1978; y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, de fecha 23 de junio de 2023.

El Tribunal Superior Electoral

Después de haber deliberado en Cámara de Consejo, por autoridad y mandato de la Constitución de la República; la ley que rige la materia y en aplicación de las disposiciones legales antes señaladas,

FALLA:

PRIMERO: ADMITE en cuanto a la forma la solicitud de Cambio de Nombre, incoada por Milagros Méndez Méndez, por haber sido presentada de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia.

SEGUNDO: ACOGE la solicitud de Cambio de Nombre en el Acta de Nacimiento correspondiente a Milagros Méndez Méndez, registrada con el Número de Evento 020-01-2013-01-00007390, asentada bajo el núm. 000346, Libro núm. 00012 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0232, año 1942, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Duvergé, en virtud de los motivos expuestos en el cuerpo de la presente sentencia.

TERCERO: ORDENA a la Junta Central Electoral y al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Duvergé, anotar en el folio correspondiente la presente autorización de cambio de nombre, para que en lo adelante figuren los nombres de la inscrita como “Virgen Milagros”.

CUARTO: ORDENA a la Junta Central Electoral promover mediante anotación en el registro correspondiente, el cambio de nombre autorizado como “Virgen Milagros”, surta efecto en todos aquellos actos del estado civil registrados con anterioridad, donde figure el nombre

REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

cuyo cambio se autoriza, de conformidad con el artículo 134, Párrafo II, de la Ley núm. 4-23, Orgánica de Los Actos del Estado Civil.

QUINTO: DISPONE la comunicación de la presente sentencia vía Secretaría General de este Tribunal, a la solicitante, a la Junta Central Electoral y al Oficial del Estado Civil correspondiente, para los fines de lugar.

Y por esta nuestra sentencia, así lo ordenan, mandan y firman,

Firmada por los Magistrados, Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez presidente; Rosa Pérez de García, Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, jueces titulares, y por Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General.

La presente copia es reproducción fiel y conforme a su original, la cual consta de siete (7) páginas, seis (6) escritas en ambos lados y la última de un solo lado, que reposa en los archivos a nuestro cargo debidamente firmada por los magistrados jueces del Tribunal Superior Electoral que anteceden, en la sesión del Pleno celebrada el día, mes y año anteriormente expresados.

La misma se expide, sella, firma y se extiende en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), año 182 ° de la Independencia y 162° de la Restauración.

GMUA/mgg.

Expediente núm. TSE-12-0152-2025.

Sentencia núm. TSE/0196/2025, del quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025).